NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

509a. A 530a. SESIONES

9 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nos. 51 a 72

NUEVA YORK

S/PV.509-530

INDICE

Página

509a. SESIÓN

9 de octubre de 1950, a las 15 horas

1. Comunicado oficial 1

510a. SESIÓN

12 de octubre de 1950, a las 15 horas

1. Comunicado oficial 1

511a. SESIÓN

16 de octubre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 511) 1
2. Aprobación del orden del día . 2
3. La cuestión de Palestina 2

512a. SESIÓN

18 de octubre de 1950, a las 11 horas

1. Comunicado oficial 12

513a. SESIÓN

20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas y
21 de octubre de 1950, a las 11 horas

1. Comunicado oficial 12

514a. SESIÓN

20 de octubre de 1950, a las 16.40 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 514) . 12
2. Aprobación del orden del día 12
3. La cuestión de Palestina *(continuación)* . . 13

515a. SESIÓN

25 de octubre de 1950, a las 11 y a las 15 horas

1. Comunicado oficial 21

516a. SESIÓN

30 de octubre de 1950, a las 11 horas

1. Comunicado oficial . 21

517a. SESIÓN

30 de octubre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 517) . 22
2. Aprobación del orden del día 22
3. La cuestión de Palestina *(continuación)* 22
4. Declaración del Presidente . . 34

518a. SESIÓN

6 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 518) . 35
2. Declaración del Presidente 35
3. Informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea 36
4. Aprobación del orden del día 37
5. La cuestión de Palestina *(continuación)* . . 37

Página

519a. SESIÓN

8 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 519) . 50
2. Aprobación del orden del día 50
3. Cargo de agresión contra la República de Corea 52

520a. SESIÓN

8 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Cargo de agresión contra la República de Corea *(continuación)*. 57

521a. SESIÓN

10 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 521/Rev. 1). 62
2. Aprobación del orden del día 62
3. Cargo de agresión contra la República de Corea *(continuación)*. 68

522a. SESIÓN

13 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 522) . 72
2. Aprobación del orden del día (S/Agenda 522) 72
3. La cuestión de Palestina *(continuación)* . . 72

523a. SESIÓN

16 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 523) . 83
2. Aprobación del orden del día 83
3. Cargo de agresión contra la República de Corea *(continuación)*. 83

524a. SESIÓN

17 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 524) . 96
2. Aprobación del orden del día 97
3. Cargo de agresión contra la República de Corea *(continuación)*. 97
4. La cuestión de Palestina *(continuación)* . . 97

525a. SESIÓN

27 de noviembre de 1950, a las 15 horas

1. Orden del día provisional (S/Agenda 525) . 104
2. Aprobación del orden del día 104
3. *a*) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa); *b*) Cargo de agresión contra la República de Corea 112

(Continúa en la antecubierta posterior)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

521a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 10 de noviembre de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicos Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

---

1. Orden del día provisional (S/Agenda 521/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
   a) Espulsión por Israel de miles de árabes palestinos a territorios de Egipto y violación por Israel del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel (S/1790);
   b) Violación por Egipto del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Egipto, a consecuencia de la aplicación, durante 17 meses, de medidas de bloqueo incompatibles con la letra y el espíritu del Acuerdo de Armisticio (S/1794);
   c) Violación por Jordania del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania, a consecuencia de la no aplicación, durante 19 meses, del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio (S/1794):
   d) Violación por Egipto y Jordania de sus respectivos Acuerdos de Armisticio General con Israel, mediante la amenaza oficial y pública de adopción de medidas agresivas y contrarias al párrafo 2 del artículo 1 de dichos Acuerdos. [S/1794];
   e) Incumplimiento por Egipto y Jordania de los procedimientos establecidos en el párrafo 7 del artículo X y en el párrafo 7 del artículo XI de sus respectivos Acuerdos de Armisticio General con Israel que establecen que las reclamaciones o acusaciones presentadas por cualquiera de las partes serán remitidas inmediatamente a la Comisión Mixta de Armisticio por conducto de su Presidente [S/1794];
   f) Denuncia de agresión cometida por Israel, el 28 de agosto de 1950 y de la ocupación por Israel del territorio de Jordania situado cerca de la confluencia de los ríos Yarmuk y Jordán [S/1824].
3. Cargo de agresión contra la República de Corea.

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En el orden del día provisional figura, como punto 2, la cuestión de Palestina. Como saben los miembros del Consejo, el lunes pasado decidimos [*518a. sesión*] dedicar la sesión actual al debate de esta cuestión. Ayer por la tarde, las delegaciones de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia me han pedido añadir en el orden del día provisional de la 521a. sesión la cuestión titulada "Cargo de agresión contra la República de Corea". Conforme al artículo 2 del reglamento, esta cuestión queda así incluída en el orden del día provisional que ya había sido anunciado.

En el orden del día provisional figuran, por lo tanto, dos cuestiones que pueden suscitar, cada una por su parte, un debate bastante largo. Sin embargo, incumbe al Consejo decidir el orden en que han de examinarse ambos asuntos.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Como lo ha recordado el Presidente, la delegación de Francia es una de las tres delegaciones que han pedido se incluya en el orden del día provisional de la sesión actual, la cuestión titulada "Cargo de agresión contra la República de Corea". La delegación de Francia conoce perfectamente y aprecia en su justo valor los motivos que han movido al representante de Egipto a insistir en que se examine sin demora el debate sobre la cuestión de Palestina. Pero tengo que señalar que la cuestión de Corea tiene un carácter de urgencia que todos debemos reconocer. Por otra parte, seis delegaciones, entre ellas la mía, han presentado hoy al Consejo un proyecto de resolución [*S/1894*] que ha sido distribuído entre todos sus miembros y que exige ciertas explicaciones. Algunas de las delegaciones que presentan este documento, incluso la mía, tienen sumo interés en explicar cuanto antes — a ser posible hoy mismo — las intenciones a las que responde este proyecto de resolución. Esto se debe a su firme deseo de evitar alguna mala inteligencia en cuanto a estas intenciones y también a los miembros del Consejo que quisieran obtener instrucciones de sus gobiernos la posibilidad de recibirlas y de este modo, no demorar demasiado la continuación del debate. Con esta idea y tales finalidades me permito encarecer al representante de Egipto que acceda a que el punto 3 se convierta en punto 2.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Me doy perfecta cuenta del valor de los argumentos en favor de la cuestión que acaba de plantear el representante de Francia. Aunque confieso que mi delegación no está del todo satisfecha al ver la frecuencia con que se aplaza el examen de cuestiones urgentes e importantes concernientes a Palestina, en provecho de otros asuntos sometidos al Consejo de Seguridad, no insistiré más, en vista de la gravedad de la situación de Corea y la necesidad de examinar sin demora esa situación, en que se estudie la cuestión de Palestina hoy.

Al mismo tiempo, y mientras tratamos de la aprobación del orden del día provisional, quiero formular algunas observaciones a este respecto. Los miembros del Consejo recuerdan probablemente que se decidió, en la sesión [*503a.*] del 26 de septiembre, incluir, como puntos *a*), *b*) y *c*), etc., con el título "La cuestión de Palestina", las diversas reclamaciones relativas a esta cuestión que han sido presentadas al Consejo de Seguridad. No me parece que se haya tratado de traspasar la cuestión de Palestina en su totalidad del orden del día provisional a lo que se podría llamar orden del día "inmediato" y aun menos de que se haya tenido la intención de tratar asuntos ajenos a la cuestión de Palestina como tal.

Mis observaciones no se refieren a la cuestión que constituye el punto 3 de nuestro orden del día provisional; antes de continuar mi declaración, deseo que esto quede bien entendido. Hago esas observaciones dor lo que podrían implicar las declaraciones que a ese respecto hicieron los representantes del Reino Unido e de Israel hacia el final de la última sesión del Consejo

(10 p.)

[*518a. sesión*] dedicada a la cuestión. Mi delegación está completamente dispuesta a proseguir el examen de las cuestiones inscritas en el orden del día provisional de hoy. Está incluso dispuesta a examinar la cuestión de Palestina en su totalidad, si el Consejo lo desea y lo decide así, pero entonces es preciso que tome una decisión en este sentido.

Por otra parte, si hubiese otras cuestiones que, aun más que la cuestión de Corea inscrita como punto 3 de nuestro orden del día, no puedan normalmente ser abarcadas por el título "La cuestión de Palestina", es preciso incluirlas en el orden del día provisional como puntos diferentes, y someterlas, en el momento oportuno, a debates diferentes. Si alguno de los miembros del Consejo desea que se incluya un nuevo punto en el orden del día, que lo diga abiertamente. Por mi parte declaro, en nombre de mi delegación, que no me opondré en modo alguno a la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de esta sesión, sobre todo si se puede esperar que adelantemos algo en el examen de las cuestiones que nos han sido sometidas, para poder acometer efectivamente el estudio de esos nuevos puntos. Para la buena marcha de nuestros trabajos, mi delegación considera que es preciso examinar de un modo sistemático y ordenado las diversas cuestiones incluídas en el orden del día. Para nuestros trabajos sería perjudicial pasar prematuramente de una cuestión a otra sin haber concluído con el examen de ninguna de ellas.

Al opinar así, mantengo mi reserva respecto de la cuestión inscrita como punto 3 de nuestro orden del día. Por ejemplo, bajo el título "La cuestión de Palestina" figuran en el orden del día provisional de esta sesión las cuestiones que constituyen los incisos *a*), *b*), *c*), *d*), *e*) y *f*). Propongo que comencemos por el principio, es decir, emprender en primer lugar el examen de la cuestión que figura en el inciso *a*) y agotar esta cuestión. Este método de trabajo es mucho más lógico y será más provechoso que el de saltar de una cuestión a otra, como aparentemente desean hacer algunos miembros del Consejo.

En cuanto al inciso *a*), sobre "Expulsión por Israel de miles de árabes palestinos a territorios de Egipto y violación por Israel del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel", los miembros del Consejo recordarán que ya hemos examinado minuciosamente esta cuestión [*511a.*, *514a.*, *517a.*, *518a.*, *sesiones*], pero que antes de llegar a una conclusión lógica, incluso de haber agotado las preguntas que debíamos hacer al General Riley, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, y de haber recibido las respuestas que de él esperábamos, pasamos a otras cuestiones que, aunque por razones de conveniencia — y sólo por ello — figuran bajo el título "La cuestión de Palestina", constituyen cuestiones distintas.

A mi juicio, cuando lleguemos a examinar el punto 2 del orden del día provisional de la sesión, tendríamos que comenzar reanudando el examen de la cuestión que figura como inciso *a*) de este punto, es decir, seguir haciendo preguntas respecto al problema que constituye este inciso. Por mi parte, tengo aun varias preguntas que hacer al General Riley y he de hacer una declaración — por lo menos una — al terminar el debate sobre esta cuestión. Solamente después de haber terminado el examen del inciso *a*) del punto 2 de nuestro orden del día sería sensato pasar al examen de las partes siguientes. Si algún miembro del Consejo desea que se dé prioridad a alguna otra parte del orden del día, es decir, que nos apartemos del orden de prioridad establecido en el orden del día provisional que nos ocupa, puede sugerirlo al Consejo y explicar las razones de su petición. El Consejo tendrá que decidir entonces cuál es el procedimiento más favorable para efectuar ordenadamente nuestros trabajos.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Por las consideraciones que voy a exponer, la delegación de la URSS no ve motivos para examinar en esta sesión del Consejo de Seguridad la cuestión titulada "Cargo de agresión contra la República de Corea" que constituye el punto 3 del orden del día provisional distribuído en esta sesión del Consejo.

Como se sabe, esta cuestión no figuraba en el antiguo orden del día provisional. En el orden del día provisional de esta sesión del Consejo de Seguridad (S/Agenda/521, de fecha 8 de noviembre), distribuída a su debido tiempo — hace tres días — no se mencionaba esta cuestión. Hoy, cuando los miembros del Consejo de Seguridad han llegado aquí para asistir a la sesión, esta nueva cuestión — el punto 3 que acabo de citar — aparecía en el orden del día provisional.

En el orden del día provisional distribuído hace tres días, no figuraba este punto.

La cuestión que menciona el General MacArthur, Comandante de las tropas norteamericanas de intervención en Corea, y que consta en el documento S/1884 emanado de la delegación de los Estados Unidos de América, carece de significado si se la separa; es evidente que ha de ser examinada en relación con la cuestión de Corea. Pero, para que se la pueda examinar hay que incluirla en el orden del día en conformidad con el reglamento.

El Presidente ha aludido aquí al artículo 2 del reglamento del Consejo de Seguridad; pero este artículo no puede aplicarse en este caso. Dice lo siguiente:

"El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a solicitud de cualquier miembro del Consejo de Seguridad".

Este artículo se refiere únicamente a la convocación de una sesión del Consejo.

La sesión actual ha sido convocada para examinar un orden del día provisional distribuído hace tres días. Pero ahora, porque alguien lo desea, se trata de incluir, recurriendo a un subterfugio, una cuestión suplementaria.

A mi juicio, en este caso hay que basarse en el artículo 8 del reglamento que dice:

"El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General, por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, puede ser comunicado simultáneamente con la convocatoria."

Ni la convocatoria, ni el orden del día donde figura la cuestión de "Cargo de agresión contre la República de Corea" ha sido comunicada a los miembros del Consejo de Seguridad; esta cuestión sólo ha aparecido en este momento. No se hizo más que incluirla en el antiguo orden del día. Así es como se presenta este asunto desde el punto de vista del procedimiento y no hay ninguna razón para infringir el reglamento. La delegación de los Estados Unidos y las demás delegaciones que la siguen ya han violado recientemente, y con demasiada frecuencia el reglamento y la Carta.

La delegación de los Estados Unidos trata este problema en una forma sumamente egoísta. Sólo le interesa lo que sea cómodo y ventajoso para los círculos dirigentes de los Estados Unidos. Para satisfacer a estos, dicha delegación considera justificado en cualquier momento y al examinarse cualquier asunto, o por cualquier motivo, infringir el reglamento y la Carta, e

imponer su voluntad a la Secretaría de las Naciones Unidas o al Secretario General. Pero el caso es que el problema tiene un elemento más importante, es decir, su fondo.

No ha sido sino el 8 de noviembre [*520a. sesión*] que el Consejo de Seguridad decidió, hacia el final de la sesión, invitar a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de los asuntos mencionados en el informe del General MacArthur [*S/1884*], los que también figuran en el proyecto de resolución presentado hoy por seis delegaciones, tres de las cuales son delegaciones de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, Potencias coloniales que prosiguen una guerra colonial contra los pueblos de Asia, y las otras tres son delegaciones de Estados que dependen de esos Estados coloniales. Bien es verdad, que es preciso formular una reserva: ninguno de los seis Estados depende, al parecer, de Francia. Los círculos dirigentes de la propia Francia dependen en gran parte del extranjero.

Es evidente que la participación de los representantes de la República Popular de China es indispensable para examinar las cuestiones que se mencionan en ese proyecto de resolución y en el documento presentado por el representante de los Estados Unidos de América; en realidad, se refieren a los intereses vitales de la República de China y del pueblo chino.

Es difícil imaginarse una situación análoga si unos acontecimientos semejantes a los que se producen en Corea hubieran sucedido en México, por ejemplo: si unas tropas extranjeras, bajo el mando de un general de un ejército extranjero, especialmente hostil a los Estados Unidos de América, estuvieran tratando de imponer su voluntad en México. Supongamos que, en tales circunstancias, las Naciones Unidas estuvieran examinando la cuestión. ¿Acaso cabe creer que el Gobierno de los Estados Unidos hubiera consentido en que la cuestión fuese examinada sin la participación de su representante? Me inclino a creer que no.

¿Qué razones tendrían el Consejo de Seguridad y la delegación de los Estados Unidos para no permitir que el representante de la República Popular de China participe en los trabajos del Consejo de Seguridad cuando éste examina los acontecimientos que se desarrollan en Corea, es decir, en las mismas fronteras de la República Popular de China, cuando estudia hechos vinculados con la agresión cometida por los Estados Unidos en Corea y que atañen directamente a los intereses vitales de la República Popular de China?

Me limito a hacer la pregunta. No espero obtener respuesta de la delegación de los Estados Unidos, que prefiere esquivar la respuesta cuando se le hacen preguntas de esta índole. Nada tiene que contestar a eso.

En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 8 de noviembre, algunos miembros, adversarios de la República Popular de China, admitieron que era lógico e indispensable que los representantes de la República Popular de China estuvieran presentes durante el examen de las cuestiones relativas a los acontecimientos que se producen en Corea. Como ya lo he recordado, esta decisión fué adoptada en la tarde del 8 de noviembre. Puede decirse que no ha transcurrido más que un día desde entonces. Hay que tener en cuenta los hechos. Como dijo la delegación de la URSS más de una vez, aun en agosto y septiembre de este año, la distancia que separa a Pekín de Lake Success es considerable y representa miles de kilómetros. Ni siquiera la técnica moderna permite que se recorran instantáneamente; además, las comunicaciones entre esos dos puntos se han vuelto actualmente más difíciles por el mal tiempo y por las condiciones atmosféricas que reinan en esas grandes extensiones.

Estos son los hechos, que no pueden por menos de tenerse en cuenta.

Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos no parece inclinarse a tenerlos en cuenta. La delegación de los Estados Unidos actúa, al parecer, según sus propios móviles. Si los hechos son contrarios a esos móviles, hay que sacrificarlos.

También tengo que señalar al Consejo otro punto. Como se sabe, desde principios de octubre, el 6 de octubre, si recuerdo bien — y esto se puede comprobar consultando los documentos — el Consejo de Seguridad decidió[1] invitar a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de la cuestión de la invasión armada de Formosa, cuestión que figura en el orden del día del Consejo. Desde entonces ha transcurrido un mes. Sin embargo, el Departamento de Estado no ha dado instrucciones para que se expidan a los representantes de la República Popular de China los visados que necesitan para venir a Lake Success. Se dice que no ha sido sino en la tarde del 7 de noviembre que se han dado las instrucciones necesarias en la Embajada de los Estados Unidos en Praga. Hay quienes afirman que esas instrucciones no se dieron hasta después de cerrarse las urnas. No sé si esto es verdad; lo cierto es que se afirma que, durante un mes, no se ha dado ninguna indicación respecto de la concesión de los visados a los representantes de la República Popular de China.

Ha transcurrido casi un mes. No excluyo la posibilidad de que los representantes de la República Popular de China hubieran podido estar ya aquí si las instrucciones referentes a sus visados se hubieran dado oportunamente.

Y ahora la delegación de los Estados Unidos insiste en que esta cuestión sea examinada en el Consejo de Seguridad con toda urgencia; desea que se haga así y poco le importa si han podido llegar o no los representantes de la República Popular de China invitados por el Consejo de Seguridad a participar en el examen de esta cuestión.

¿Es esto lógico? Naturalmente, nadie puede negar que las cuestiones en cuyo examen insisten la delegación de los Estados Unidos y algunas otras delegaciones, tienen gran importancia y son urgentes; y nadie lo niega. Pero la situación real es la siguiente: los representantes de la República Popular de China, invitados por el Consejo de Seguridad a participar en el examen de esta cuestión no pueden llegar aquí por obra de la varilla mágica.

Al ver que la delegación de los Estados Unidos hace caso omiso de estos hechos claros y evidentes, no se puede por menos de dudar de la sinceridad de sus intenciones. Al parecer, la delegación de los Estados Unidos tiene aún la intención de examinar las cuestiones en el Consejo de Seguridad sin la participación de los representantes de los gobiernos cuyos intereses están en juego durante el examen; tiene la intención de examinar las cuestiones en el Consejo de Seguridad tan sólo a base de los informes unilaterales y tendenciosos del General norteamericano MacArthur. El deseo, bastante extraño, de la delegación de los Estados Unidos, es obligar al Consejo de Seguridad a creer sólo en la palabra del General MacArthur, no escuchar a nadie, y, especial-

[1] En el documento S/1836, del 6 de octubre de 1950, se reproduce el texto de la resolución aprobada en la 506a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de septiembre de 1950.

mente, no escuchar a las personas cuyos intereses comprometen los informes del General MacArthur.

Cabe observar que en la actividad del Consejo de Seguridad, sobre todo en estos últimos meses, hay abundantes ejemplos de que la delegación de los Estados Unidos desea que las cuestiones sean examinadas en el Consejo de Seguridad sólo a base de documentos y comunicados unilaterales y tendenciosos de fuente norteamericana. Esta delegación se opone obstinadamente a que se invite a participar en las sesiones de Consejo a los representantes de los Estados a cuyos intereses atañe directamente el examen de tales cuestiones.

A este propósito se podría recordar el examen de una serie de cuestiones relacionadas con los acontecimientos de Corea. Podríamos recordar el examen de la cuestión de los bombardeos del territorio chino por la aviación norteamericana, que suscitaron una protesta formulada por el Gobierno de la República Popular de China y dirigida al Consejo de Seguridad [*S/1722*].

En todas estas ocasiones, durante el examen de todas esas cuestiones, la delegación de los Estados Unidos, apoyada por las delegaciones que la siguen, se ha opuesto enérgicamente a que se invite a las sesiones del Consejo de Seguridad a representantes de Corea del Norte y de la República Popular de China; y ha impedido que se tome una decisión en este sentido.

En la actualidad la delegación de los Estados Unidos ha accedido aparentemente a que se envíe una invitación para asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad a los representantes de la República Popular de China, a fin de que puedan participar en el examen de las cuestiones relacionadas con los acontecimientos de Corea. Sin embargo, tanto en la precedente sesión del Consejo de Seguridad como en la de hoy, se afana en debatir estas cuestiones antes de que lleguen los representantes de la República Popular de China; eso demuestra que su consentimiento era pura forma, que era un acto de hipocresía, un acto carente de sinceridad.

Ayer mismo, la delegación de los Estados Unidos publicó un comunicado de prensa, en que se daba una declaración del Sr. Porter, miembro de la delegación. Esta declaración contiene — ¿lo adivinan ustedes? — una acusación contra los representantes de la República Popular de China porque no han llegado a Lake Success. Pero, teniendo en cuenta las circunstancias, ¿cuándo y por qué procedimiento mágico hubieran podido llegar aquí?

Todo esto prueba que la delegación de los Estados Unidos encara este asunto de una manera unilateral, sin tener en cuenta la realidad; esto demuestra que sigue empeñada en no oír la opinión de los representantes del Estado cuyos intereses pone en juego.

Esto es una manera de proceder que ha dado sus pruebas y que, al parecer, agrada mucho a la delegación de los Estados Unidos. No se puede explicar de otra forma esa prisa extraordinaria y ese deseo de comenzar, a pesar de todo, a examinar estas cuestiones sin esperar la llegada de quienes han sido invitados por el Consejo de Seguridad para estudiar tales problemas. Esa manera de considerar las cosas es totalmente ilógica. Sin embargo, es evidente que el Consejo de Seguridad no puede examinar cuestiones vinculadas con los sucesos de Corea sin la participación de representantes de la República Popular de China. Sólo su participación podría activar la solución de la cuestión de Corea.

La delegación de la URSS considera, como ya lo he dicho, que las cuestiones que el Consejo de Seguridad tiene intención de examinar son urgentes e importantes, pero sería injusto, inicuo y por lo menos ingenuo, querer examinarlas únicamente a base de la versión unilateral y tendenciosa que figura en lo que se llama informe del General MacArthur. Por su parte, la delegación de la URSS no reconoce el supuesto mando unificado en Corea, a cuyo frente se halla el General norteamericano MacArthur; considera además que la comunicación unilateral y tendenciosa de este general no es digna de fe.

Es imposible hacer caso omiso de la hostilidad especial que ha demostrado el General MacArthur respecto de la República Popular de China y el pueblo chino. No se puede olvidar que en el mes de septiembre, el Gobierno de la República Popular de China protestó contra el hecho de que las fuerzas aéreas norteamericanas, bajo el mando del General MacArthur [*S/1776*] violaron el espacio aéreo chino, es decir, las fronteras de China, y bombardearon la población civil de China, lo que causó muchas muertes y produjo importantes daños materiales a la República Popular de China.

Es imposible olvidar los telegramas del Ministro de Relaciones Exteriores de dicha República, de fechas 26 y 28 de octubre. Estos telegramas figuran en los documentos S/1870 y S/1876. A este propósito diré que el Presidente hizo todo lo necesario para que se distribuyera a tiempo urgentemente, el documento enviado por la delegación de los Estados Unidos respecto de lo que se llama el informe del General MacArthur. Sin embargo, en cuanto a los telegramas del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, que acabo de mencionar, todavía no se han distribuído en las sesiones del Consejo de Seguridad. La delegación de la URSS insiste en que sean distribuídos. Si no se le da satisfacción, la delegación de la URSS se reserva el derecho de hacer públicos esos documentos, que contienen las protestas del Gobierno Popular Central de la República Popular de China contra nuevos actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América bajo el mando del General MacArthur.

En dichos telegramas, el Gobierno de la República Popular de China declara que cuatro veces en este año — el 27 de agosto [*S/1722*], el 30 de agosto [*S/1743*], el 24 de septiembre [*S/1808*], y el 18 de octubre [*S/1857*] — protesta ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y acusa a las fuerzas de invasión de los Estados Unidos en Corea de haber violado el espacio aéreo de la China, de haber cometido atrocidades, de haber dado muerte y haber herido a chinos y de haber destruído sus bienes.

Sin embargo, como dice el telegrama del Sr. Chou-En-lai, el 24 de octubre (S/1870), debido a la dominación que ejercen los Estados Unidos en la mayoría del Consejo de Seguridad, éste no ha adoptado ninguna medida para aplicar sanciones a los Estados Unidos, por la agresión que han cometido en Corea y para impedir que se extienda la guerra en el Lejano Oriente. Espero que esos documentos sean presentados al Consejo de Seguridad y distribuídos en sesión.

Estos son los hechos. Debido a la hostilidad del General MacArthur hacia la China — puesto que todos los actos de agresión de las fuerzas norteamericanas contra la República Popular de China y contra el pueblo chino se cometen bajo el mando de dicho General — debido a esta particularísima hostilidad, todos los actos del General MacArthur y todas sus comunicaciones relativas a los intereses de la República Popular de China, sólo pueden suscitar gravísimas dudas; no pueden inspirar confianza porque son unilaterales y tendenciosos. Estas declaraciones emanan de un general norte-

americano decididamente hostil, no sólo a los pueblos chino y coreano, sino también a todos los pueblos de Asia, como se deduce de la carta que hubo de dirigir a la Asociación de ex combatientes de los Estados Unidos. En esta carta, el General MacArthur, con la total desvergüenza de un colonizador descarado, declaró que no se puede hablar a los pueblos de Asia más que el lenguaje de la fuerza, es decir, el lenguaje que han empleado los colonizadores durante siglos, el lenguaje del látigo, del revólver y de la ametralladora. Al parecer, actualmente el General MacArthur tiene la intención de hablar a los pueblos de Asia en el idioma de las fortalezas volantes y de los aviones de reacción.

Teniendo en cuenta esta actitud del General MacArthur respecto de los pueblos de Corea y de China, de los pueblos de Asia, no se puede tener confianza en él; tampoco es posible examinar esta cuestión de un modo serio en el Consejo de Seguridad partiendo de esos informes unilaterales y tendenciosos ni tomar decisiones objetivas al respecto. Podrían cometerse graves errores si se fía uno de lo que dice el General MacArthur.

Por todas estas razones, el Consejo de Seguridad no puede examinar, sin la presencia de los representantes de la República Popular de China el informe del General MacArthur, que constituye una acusación contra el pueblo de dicha República. El Consejo de Seguridad no puede tratar con ligereza e ingenuidad un problema tan grave.

Tampoco puede hacer caso omiso de la realidad y limitarse a creer lo que dice el General MacArthur.

El examen de la cuestión de Corea y de todos los elementos del problema que atañen a los intereses de la República Popular de China, sólo puede efectuarse en el Consejo de Seguridad con la participación del Gobierno de la República Popular de China. De esta manera, y sólo de esta manera, se contribuirá a la solución de esta cuestión. En cuanto a los medios para solventarla, sólo hay uno, el que ha preconizado el Gobierno de la URSS desde el principio de los acontecimientos de Corea: la solución por medios pacíficos. Esto sólo se puede lograr poniendo fin a la intervención armada en Corea y retirando las fuerzas extranjeras que se hallan en Corea, como lo ha propuesto la URSS. Unicamente así puede darse al pueblo coreano la posibilidad de decidir su suerte con toda independencia y libertad, sin ingerencia alguna ni presión del extranjero.

El camino por el que la delegación de los Estados Unidos de América propone que nos internemos no conduce a un arreglo pacífico; conduce a mantener y reforzar la agresión norteamericana en Corea y en el Lejano Oriente.

Por todas estas razones, la delegación de la URSS se opone al examen de la cuestión titulada "Cargo de la agresión contra la República de Corea" en esta sesión del Consejo. No se puede examinar esta cuestión sin la presencia de representantes de la República Popular de China. La delegación de la URSS se opone a la inclusión de esta cuestión en el orden del día de la sesión actual, y votará contra tal medida.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me parece que sería oportuno que yo explicara brevemente mi opinión sobre el procedimiento que rige la inclusión de temas en el orden del día provisional.

A mi juicio, si el artículo 2 del reglamento se tiene en cuenta conjuntamente con el capítulo 2 y, sobre todo, con el artículo 8 que atañe a los casos de urgencia, sólo puede interpretarse en el sentido de definir el deber que tiene el Presidente de incluir en el orden del día provisional de una sesión ya convocada, cualquier cuestión cuya inscripción le pide como materia urgente un miembro del Consejo.

Esta es, por lo menos, mi interpretación y si nuestro procedimiento para esta sesión puede facilitarse con ella, esta es la decisión de la Presidencia.

Por consiguiente, la cuestión de Corea sigue en nuestro orden del día provisional y ruego al Consejo que decida cuál será nuestro orden del día definitivo.

Se han presentado al Consejo dos enmiendas al orden del día provisional. La primera, del representante de Francia, tiende a alterar el orden del día de manera que el punto 2 pase a ser el punto 3. La segunda, propuesta por el representante de la URSS, tiende a suprimir el punto 3 del orden del día.

Pido a los miembros del Consejo se pronuncien respecto de estas dos enmiendas.

Sir Benegal RAU (India) (*traducido del inglés*): Como de costumbre, hablaré muy brevemente y me limitaré al punto de si la cuestión de Corea debe tener prioridad sobre la cuestión de Palestina y si debe ser examinada inmediatamente.

El 8 de noviembre, [*520a. sesión*], el Consejo de Seguridad aprobó la resolución siguiente (*S/1892*):

> "*El Consejo de Seguridad*
>
> "*Decide* invitar con arreglo al artículo 39 del reglamento, a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a estar presente mientras el Consejo examina el informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea (*S/1884*)."

Si esta invitación ha sido enviada, y si el Gobierno de Pekín no la ha aceptado, evidentemente no queda nada que decir a ese respecto. Pero creo que no es este el caso. Me figuro que la invitación ha sido enviada, pero que aún no hemos recibido respuesta ni en un sentido ni en otro. Si es así, estimo que antes de iniciar el examen del informe especial debemos conceder al Gobierno de Pekín un plazo razonable para enviar a un representante.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros (*S/1894*) se menciona este informe, tanto su préambulo como su parte dispositiva; aparte de que no he recibido instrucciones definitivas de mi gobierno, no veo muy bien como podríamos abordar inmediatamente el examen de dicho proyecto de resolución y ser lógicos con nuestra resolución del 8 de noviembre.

Mi gobierno considera que la situación que impera en Corea es tan peligrosa y tan amenazadora que la verdadera necesidad del momento es disminuir la tensión y disipar los temores. Tal vez el proyecto de resolución que se nos propone pueda alcanzar esa finalidad al enunciar algunas declaraciones respecto de las normas que se han de seguir. Por ejemplo, uno de los párrafos del proyecto de resolución:

> "Afirma que la política de las Naciones Unidas es mantener inviolada la frontera de China con Corea y proteger plenamente los legítimos intereses chinos y coreanos en la zona fronteriza;"

Ateniéndonos a esto, mi delegación puede darse cuenta — y lo hace — de la necesidad urgente de presentar este proyecto de resolución, quizá con algunas explicaciones; pero no ve la necesidad urgente de un debate, y aún menos de una votación. Admitiendo que nos limitaremos a presentar el proyecto de resolución, votaré en favor de mantener el punto 3 del orden

del día, y asimismo, en favor de la propuesta tendiente a dar a la cuestión de Corea prioridad sobre la de Palestina.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si he comprendido bien, según la interpretación, el representante de la URSS dijo que cuando el representante de los Estados Unidos solicitó la inclusión de esta cuestión en el orden del día de esta sesión procedió como si estuviese ardiendo la casa. Efectivamente, la casa está ardiendo y por lo menos mi delegación considera que debemos admitirlo y tenerlo en cuenta para aplicar estrictamente nuestro reglamento a la luz de ese hecho, es decir, a la luz del fuego. Sin embargo, como ha indicado el representante de la India, es verdad que hemos invitado a representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a estar presentes en los debates del Consejo dedicados al examen del informe especial del General MacArthur. También es verdad que dichos representantes no pueden materialmente llegar antes de que pase cierto tiempo, aunque se hubieran puesto en camino al recibir la invitación.

Por eso considero que en este asunto debemos guiarnos por tres consideraciones principales: en primer lugar, por nuestro deseo de esperar que los representantes de Pekín estén, en principio, presentes antes de que el Consejo examine esta cuestión; luego — si, como esperamos, aceptan nuestra invitación — por nuestro gran deseo de que lleguen lo antes posible, y por último, por el hecho de que no podemos suspender el debate de esta cuestión hasta que hayan llegado esos representantes, en vista de la situación peligrosa y amenazadora que existe actualmente en Corea.

En una de nuestras sesiones de ayer (519a.) expresé mi propio parecer general sobre este punto, en los términos siguientes:

"Sin embargo, mi delegación estima que, de todos modos, y aun en el caso de que el representante del Gobierno de Pekín no pueda presentarse ante el Consejo hasta dentro de algunos días o hasta dentro de una semana, dada la situación actual en Corea no se debe impedir al Consejo en este intervalo que siga examinando el tema que figura en el orden del día de esta sesión y que adopte cualquier decisión a este respecto que juzgue importante, sin prejuicio, desde luego, de la conveniencia de oír al representante del Gobierno de Pekín ni de la conveniencia de que dicho representante llegue lo antes posible, ni que, a ser posible, el Consejo no tome, en su ausencia, ninguna decisión importante."

Mantengo esta declaración, con la única diferencia de que quisiera añadir al final las palabras a "menos que su ausencia sea voluntaria"

Si invertimos el orden de las cuestiones incluídas en el orden del día, lo único que podría realmente suceder hoy, quizá debido a la larga declaración del representante de la URSS, es que los autores del proyecto de resolución, o por lo menos algunos de ellos, quieran indicar brevemente con qué intención lo presentan. Considero que luego deberíamos aplazar el debate *sine die*, y encargar al Presidente la tarea de fijar la fecha de la próxima sesión en que se haya de examinar la cuestión de Palestina, o bien la cuestión que, como creen varios miembros del Consejo y también yo, debería constituir el primer punto de nuestro orden del día.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): El Presidente se ha referido a las dos enmiendas propuestas, respectivamente, por los representantes de Francia y de la URSS: la primera tendiente a modificar el orden de los puntos del orden del día provisional, y a suprimir el punto 3 la segunda.

Me parece que el Presidente y los miembros del Consejo admitirán que lo lógico sería someter a votación la enmienda de la URSS en primer lugar, aunque haya sido propuesta después de la enmienda de Francia. Confío en que los representantes de Francia y de la URSS no se opongan a este procedimiento.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): No veo ningún inconveniente en que se haga esta modificación. Mi único deseo es que decidamos, lo más pronto posible, la marcha de nuestros trabajos.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El procedimiento que ha propuesto el representante de Egipto y que cuenta con la aprobación del representante de Francia, está en conformidad con el reglamento. La enmienda propuesta por el representante de la URSS es la que que se aparta más del orden del día provisional tal como ha sido presentado. Por lo tanto, pienso proceder así si no hay otras objeciones.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No he propuesto que se elimine el punto 3 del orden del día, puesto que aún no está incluído. El debate se refiere al orden del día provisional. Por lo tanto, propongo que no se incluya esta cuestión en el orden del día de esta sesión y que no se examine hoy. Mi propuesta se limita a esto: que no se incluya el punto 3 en el orden del día de la sesión actual del Consejo de Seguridad y que no se examine hoy. Esta es la importante corrección que quiero introducir.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Puesto que el representante de la URSS hizo una observación y no una objeción respecto del orden en que vamos a votar sobre las dos enmiendas propuestas, ruego al Consejo que se pronuncie sobre la enmienda del representante de la URSS que consiste, a su parecer, en no incluir el punto 3 en el orden del día definitivo, y, en mi opinión, en suprimir el punto 3 del orden del día provisional.

Con aprobación de la enmienda de la URSS se suprimiría este punto del orden del día, y éste se convertiría en orden del día definitivo. En caso de rechazarse esta enmienda, pasaríamos a votar sobre la enmienda del representante de Francia.

Ruego a los miembros del Consejo que estén a favor de suprimir el punto 3 del orden del día que levanten la mano.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Planteo una cuestión de orden.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Procederemos a la votación.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Queda rechazada la enmienda. Someto a votación la enmienda propuesta por el representante de Francia.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Desde el 1º de noviembre, la Presidencia ha introducido un nuevo sistema de votación. Le ruego que pregunte quién vota en favor, quién vota en contra y quién se abstiene. El Presidente sólo preguntó quién votaba a favor. La votación debe hacerse conforme al reglamento del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Efectivamente, me he limitado a preguntar quién votaba en favor de la enmienda, y no he realizado la prueba contraria, puesto que se necesita un mínimo de siete votos para tomar una decisión. Pero, en vista de que el representante de la Unión Soviética insiste en ello, procederá a la prueba contraria y preguntaré si hay abstenciones.

Ruego a los miembros del Consejo que estén en contra de la enmienda del representante de la URSS de suprimir el punto 3 del orden del día, que tengan a bien levantar la mano.

Prosigue la votación.

Votos en contra: China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoeslavia.

Por 10 votos contra 1, queda rechazada la enmienda.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda propuesta por el representante de Francia tendiente a que el punto 3 del orden del día se ponga en el lugar del punto 2 y viceversa.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Cuba, Ecuador, Francia, India, Noruega, Reino Unido, Estados Unidos de América, Yugo-eslavia.

Abstenciones: Egipto.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no toma parte en la votación.

Por 9 votos a favor y 1 abstención, queda aprobada la enmienda.

Queda aprobado el orden del día enmendado.

A invitación del Presidente, el Sr. Limb, representante de la República de Corea, toma asiento a la Mesa del Consejo.

3. Cargo de agresión contra la República de Corea (continuación)

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia se ha asociado con satisfacción a la preparación y al examen del proyecto de resolución [*S/1894*] que se somete hoy al Consejo. Hemos considerado que este proyecto debía ser presentado lo antes posible, sin esperar la llegada del representante del Gobierno de Pekín a quien hemos invitado en nuestra sesión anterior.

El representante de la URSS ha estado explicando durante tres cuartos de hora, con su cortesía habitual, que era necessario esperar. Es esta una idea que no comparte mi delegación. En cuanto a la necesidad de apresurarnos, son los hechos los que hablan. Desgraciadamente, es evidente que la intervención de unidades chinas en territorio de Corea se ha acentuado aún más desde nuestras sesiones [*519a. y 520a.*] del día 8 de este mes, y ha alcanzado proporciones muy importantes. La situación que resulta de esto está llena de amenazas, presenta diversos aspectos. La mejor manera de detener esas amenazas es, ante todo, definir claramente la situación en sus diversos aspectos. Esta definición debe hacerse en un momento oportuno, es decir, antes de que la confusión de los ánimos, añadiéndose a la confusión de los hechos, cree una situación irreparable. Debe pues, hacerse cuanto antes. Debe pues, hacerse hoy mismo.

Con tal ánimo y por esta inquietud ha sido presentado el proyecto sin esperar más, y aunque tuviera que aplazarse su examen.

El representante de las autoridades de Pekín, a menos que se retrase por el camino, tendrá indudablemente ocasión durante este debate de formular aquí las aclaraciones y precisiones que esperamos de él.

En el proyecto de resolución del Consejo consta la necesidad de adoptar una posición respecto de dos aspectos distintos de la situación.

El primero se refiere a la intervención de las unidades chinas que han tomado una posición frente a las fuerzas de las Naciones Unidas. En el proyecto se recuerda que el Consejo decidió en su resolución del 25 de junio [*S/1501*], que las fuerzas coreanas, al franquear el paralelo 38, habían cometido un "quebrantamiento de la paz" e invitó a los Miembros de las Naciones Unidas a abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte. Este es el punto esencial. Cabe extrañarse que las autoridades de Pekín, que han demostrado su enorme deseo de ser admitidas para representar a la China en el Consejo así como en los diferentes organismos de las Naciones Unidas, ordenan o autorizan la participación de sus nacionales en una agresión considerada como tal por votación del Consejo, pese a que, con esta participación se oponen a las fuerzas de las Naciones Unidas. La conclusión que se propone en el proyecto de resolución es invitar a todos los Estados y autoridades y, en particular, a los responsables de esta intervención, que se abstengan de dar ayuda o estímulo a Corea del Norte, que impidan que sus nacionales o individuos o unidades de sus fuerzas armadas, presten ayuda a las fuerzas de Corea del Norte, y que obtengan el retiro inmediato de tales nacionales, individuos o unidades que se encontrasen actualmente en Corea. Así es como deben satisfacer las autoridades interesadas la necesidad de volver al orden poniendo fin a la intervención que hoy nos ocupa.

Pero este no es sino uno de los aspectos de la cuestión, pues, si cabe extrañarse viendo que las autoridades de Pekín adoptan una posición contra las Naciones Unidas, cabe preguntarse también a qué se debe esa posición en el momento en que se produce. El caso es que se produce en un momento en que, al acercarse a su fin las operaciones militares, las Naciones Unidas estaban a punto de iniciar la parte positiva de su tarea, la aplicación del programa definido en la resolución 376 (V) de la Asamblea General, del 7 de octubre de 1950, de ese programa cuya finalidad es establecer un gobierno unificado, democrático e independiente en el Estado soberano de Corea.

Aunque comprobamos la intervención que se debe, evidentemente, a una decisión de las autoridades de Pekín, desconocemos el carácter y el alcance exacto de esa decisión. No sabemos si las autoridades de Pekín aceptan el comprometerse directamente en un conflicto en el que son parte las Naciones Unidas. No sabemos a qué intención responde esta decisión. ¿Se trata, para las autoridades de Pekín, de oponerse a la realización del programa definido en la resolución de la Asemblea General del 7 de octubre pasado? ¿Acaso las autoridades de Pekín experimentan, en presencia de un avance de las tropas de las Naciones Unidas alguna preocupación especial?

En la situación actual — y lo menos que se puede decir de ella es que encierra graves peligros — no debe descuidarse ningún esfuerzo para disipar las malas inteligencias que se puedan producir o se hayan producido respecto de las intenciones de las partes en la controversia. Por eso el Gobierno de Francia considera necesario que se dé aquí toda clase de precisiones respecto de la política de las Naciones Unidas en Corea. Poco

importa que tales precisiones ya se hayan dado en otra parte. Conviene repetirlas hoy aquí, ante la intervención comprobada de unidades militares chinas en Corea, y repetirlas teniendo en cuenta las dudas que hayan podido concebir las autoridades de Pekín sobre los principios de esta política; teniendo en cuenta, también, las preocupaciones especiales que experimentarían dichas autoridades respecto de los intereses que consideran de su responsabilidad. Por lo tanto, ante esa intervención, en el proyecto de resolución se afirma que el objetivo de la política de las Naciones Unidas es lograr la estabilidad en toda Corea y vigilar que, en la Corea unificada y convertida en Estado soberano se establezca un gobierno unificado, independiente y democrático; que las fuerzas de las Naciones Unidas no permanecerán en ninguna parte de Corea salvo en la medida necesaria para lograr este objetivo y que las Naciones Unidas se oponen firmemente a cualquier acción que pueda extender el conflicto actual.

Para tener en cuenta las preocupaciones especiales que el avance de las tropas de las Naciones Unidas pudiera inspirar a las autoridades de Pekín, preocupaciones que pueden referirse a la seguridad de la frontera china o bien a la salvaguarda de intereses económicos chinos en esa región, en el proyecto se afirma, sin equívocos, que la política de las Naciones Unidas es mantener inviolada la frontera de la China con Corea, que la política de las Naciones Unidas no consiste sólo en no perjudicar los intereses legítimos de la China y de la zona fronteriza, sino también en garantizar su protección cabal. A nuestro juicio, el Consejo debe dar esta seguridad, esta garantía que no va acompañada de ninguna condición política ni de otra clase a los chinos interesados, al mismo tiempo y en el mismo grado que a los coreanos interesados. El Gobierno de Francia — insisto en este punto — ha considerado sumamente importante que el Consejo quedara enterado de esta propuesta hoy mismo.

Como complemento de esta seguridad, en el proyecto se señala a la atención de las partes interesadas las consecuencias que podría tener para estos intereses la continuación de la intervención actual. Además de los peligros materiales a los que la continuación de las operaciones militares expondría las instalaciones materiales existentes en la región donde se desarrollan esas operaciones, es evidente que un agresor determinado no podría aprovechar indefinidamente una garantía que se le diera para proseguir, amparado por ella, la realización de sus planes.

Por último, en el proyecto de resolución se da a la Comisión Provisional para Corea, que evocó ya el problema y aprobó el 7 de noviembre de 1950[2] un proyecto de resolución a ese respecto, el encargo especial de examinar urgentemente cualesquiera problemas relativos a la situación en la frontera de Corea y sugiere a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que se traslade a esa región lo antes posible para realizar allí inmediatamente su labor de vigilancia.

Esta es la esencia del proyecto que ocupa al Consejo. Tales son las intenciones a las que responde. Representa un esfuerzo constructivo. Tiende a impedir que la política de las Naciones Unidas en Corea pueda ser mal interpretada en alguna de sus partes. Tiende a evitar que se presenten obstáculos a la aplicación de esta política. Y, más inmediatamente, tiende a impedir el desarrollo de una situación amenazadora cuyo carácter puede poner en peligro, no solamente el restablecimiento de la paz, que parecía estar cerca, sino el principio mismo de esta paz en una importante región del mundo.

Por tales motivos el Gobierno de Francia ha querido asociarse a la presentación de este proyecto de resolución al Consejo.

El proyecto de resolución ha sido distribuído con la asignatura S/1894, y los miembros del Consejo lo tienen a la vista. Por lo tanto, y dado lo avanzado de la hora, me parece inútil leerlo.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como saben los miembros del Consejo, la delegación del Reino Unido figura entre los autores del proyecto de resolución presentado al Consejo. Estimo que este proyecto casi no necesita comentarios y no me propongo, pues, dar ahora una larga explicación, sobre todo después del elocuente discurso del representante de Francia, con quien, huelga decir, estoy muy de acuerdo.

Tampoco tengo intención de emprender, por el momento, un examen detallado del fondo de la cuestión que examina el Consejo.

En nuestra última sesión decidimos invitar a representantes del Gobierno Central Popular a estar presentes en la mesa del Consejo. Espero sinceramente que llegarán aquí dentro de pocos días, y que podremos examinar en su presencia todos los aspectos de la cuestión. Sin embargo, me gustaría exponer brevemente las razones por las que hemos presentado en esa etapa de los debates, el proyecto de resolución que nos ocupa así como la intención que nos animó al redactarlo en esta forma.

No hay duda de que es grave la situación a la que hace frente el Consejo. Consideramos que el Consejo, y el mundo en general, deben tener una idea de la manera como creemos que debe resolverse la cuestión.

Se puede comprobar que el proyecto consiste principalmente en reafirmar decisiones que ya han sido adoptadas por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General, y en exponer de nuevo los principios más importantes en que se fundan estas decisiones. Por ejemplo, se menciona la resolución del 25 de junio de 1950 [*S/1501*], en la que figura la primera decisión adoptada por el Consejo después de haber examinado la cuestión de Corea. Se menciona asimismo la resolución 376 (V) de la Asamblea General, aprobada el 7 de octubre y que establece las bases para resolver el porvenir político de Corea.

En el proyecto de resolución se reafirma la intención de las Naciones Unidas de que sus fuerzas no permanezcan en Corea salvo en la medida necesaria para lograr los fines que se propusieron las Naciones Unidas al emprender la acción que se desarrolla actualmente. Estos fines han sido enunciados repetidas veces; pero aún hay quienes parece que no creen en ellos. En el proyecto de resolución que nos ocupa se han expuesto una vez más estos fines para disipar cualesquier duda o mala inteligencia que pudiera subsistir.

En el proyecto de resolución se subraya asimismo la importancia que damos a evitar que se extienda el conflicto. Por mi parte, no hubiera creído necesario subrayar este punto, porque no hay duda de que todos los pueblos del mundo desean, y desde luego tal debe ser la intención de las Naciones Unidas, que el conflicto actual se limite a Corea y cese lo antes posible. Sería absurdo pensar que las Naciones Unidas, una vez que hayan restablecido la paz y la estabilidad en Corea, puedan querer lanzarse en una acción armada más allá de las fronteras de Corea. Con esta idea se

[2] Documento A/AC.39/PC/R.1

reafirma en el proyecto de resolución que la política de las Naciones Unidas es mantener inviolada la frontera de China con Corea y proteger plenamente los legítimos intereses chinos y coreanos en la zona fronteriza.

En cuanto a nosotros, no tenemos en absoluto intención de modificar esa política, ni deseamos, desde luego, que se nos imponga tal modificación. Sin embargo, como se declara en el proyecto de resolución, es evidente que si las fuerzas chinas continúan su intervención en Corea, las consecuencias serán graves y difíciles de prever. No puede creer que el pueblo chino, o los dirigentes del Gobierno Popular deseen con sus actos y bajo su responsabilidad imponer esas consecuencias al mundo.

Por último, en el proyecto de resolución se proponen medidas con las cuales se podrían resolver las dificultades actuales. La Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea irá próximamente a Corea. Entonces podrá hacer frente a las dificultades reales que puedan surgir respecto de las zonas fronterizas y de los intereses de los coreanos y de los chinos en cuanto a este asunto, especialmente la cuestión de las grandes instalaciones hidroeléctricas situadas cerca de la frontera, que deberían servir para la industria y el desarrollo pacífico de ambos países.

Esto es todo lo que deseaba añadir a lo que dijo el representante de Francia.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En el proyecto conjunto de resolución presentado al Consejo por Cuba, Ecuador, Noruega, el Reino Unido, Francia y los Estados Unidos, hay un objetivo fundamental: poner rápidamente término a la lucha que se desarrolla en Corea e impedir que se extienda el conflicto.

Esta finalidad parecía, hace una semana apenas, hallarse al alcance de la mano. El agresor — Corea del Norte — estaba vencido y se batía en retirada. Las fuerzas de las Naciones Unidas estaban a punto de consolidar su victoria, que permitiría el establecimiento de una Corea independiente, democrática y unificada. Se desvanecía la amenaza contra la paz internacional. Reinaban grandes esperanzas en los corazones de todos os pueblos pacíficos.

Hoy día, la angustia ha reemplazado a la esperanza. La paz y la seguridad internacionales están de nuevo amenazadas. Las fuerzas de las Naciones Unidas — soldados, marinos y aviadores de catorce naciones — hacen frente a un nuevo peligro. Los responsables de esta situación inquietante son, claramente, los jefes del régimen comunista de la China.

Desde el comienzo de la agresión cometida por Corea del Norte, dicho régimen ha dado al agresor estímulo moral, municiones y pertrechos de fuerza, constantemente. Los 140.000 combatientes de origen coreano que acaban de entrar en la lucha proceden de sus ejércitos. Importantes unidades combatientes han franqueado la frontera de Manchuria y Corea para combatir contra las Naciones Unidas. Con este acto irresponsable se puede demorar el restablecimiento de la paz en Corea, y se pone en peligro la paz y la seguridad en general.

En este proyecto de resolución se trata de evitar ese peligro reparando el daño causado por la locura inicial. Se recuerda la resolución del Consejo de Seguridad, aprobada el 25 de junio, por la que se invitaba a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte. La infracción de dicha resolución es lo que amenaza hoy la paz.

Cabía esperar que un régimen gubernamental que había solicitado ser admitido en las Naciones Unidas respetaría los principios consuetudinarios del derecho internacional, y que no ignoraría los nobles principios de paz en que se basa la Organización internacional. Podría confiarse en que ese régimen no habría de emplear la fuerza contra sus vecinos, y con razón se puede esperar que ahora tendrá la sensatez de no desafiar abiertamente la política pacifista de las Naciones Unidas, apoyada en este caso por 53 Estados Miembros.

En el proyecto de resolución se recuerda también la resolución de la Asamblea General del 7 de octubre, que demuestra claramente que el único objetivo de las Naciones Unidas en Corea ha sido dar a los coreanos la unidad, la libertad y la independencia con un gobierno elegido por ellos mismos. Esta sigue siendo la única finalidad de las Naciones Unidas. Para insistir en ese hecho evidente, en la resolución se repiten los términos con los que la Asamblea General ha afirmado que las fuerzas de las Naciones Unidas no permanecerán en Corea salvo en la medida necesaria para lograr esa finalidad de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución se advierte que unidades militares de comunistas chinos se hallan desplegadas para la acción contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea. Como lo indica en su informe del 5 de noviembre [*S/1884*], el Mando de las Naciones Unidas ha identificado a dichas unidades y ha establecido una lista de ellas. Las consecuencias de este hecho son evidentes. Estas flamantes tropas se hallan sólo a una noche de distancia de sus bases de aprovisionamiento y de los depósitos donde tienen importantes reservas, seguras al otro lado de la frontera de Manchuria, supuestamente neutral. Sus aviones pueden partir de allí para atacar las fuerzas de las Naciones Unidas y refugiarse en unos instantes en sus bases, situadas más allá de la barrera que constituye esa frontera.

No se trata de un peligro teórico sino real. Me he enterado durante esta sesión, de que dos bombarderos B-29 de las fuerzas aéreas de las Naciones Unidas fueron derribados por aparatos de tipo ruso por encima de Sinuiju, ciudad situada al otro lado del Yalú, frente a Antung, ciudad de Manchuria. Fueron vistos estos aviones al cruzar la frontera volando desde Manchuria en dirección a Corea. Unos cazas enemigos averiaron tres motores de uno de los bombarderos B-29, y la tripulación tuvo que aterrizar en Chongju, unas quince millas más al Sur. El otro bombardero pudo regresar a su base en el Japón, pero se estrelló al aterrizar. Esta situación compromete seriamente el éxito de la misión de las Naciones Unidas en Corea. Los acontecimientos que pueden producirse mientras esperamos a unos testigos que aún no han solicitado sus visados no nos permiten esperar que mejore la situación.

Sería posible disipar rápidamente las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Sería posible poner fin al conflicto. El proyecto de resolución presentado al Consejo ofrece esta posibilidad. En él se propone una solución sencilla que consiste en pedir a todos los Estados y a todos las autoridades a:

> "... que se abstengan de dar ayuda o estímulo a las autoridades de Corea del Norte, que impidan que sus nacionales o individuos o unidades de sus fuerzas armadas presten ayuda a las fuerzas de Corea del Norte, y que obtengan el retiro inmediato de tales nacionales, individuos o unidades que se encontrasen actualmente en Corea."

Este es el párrafo esencial del proyecto de resolución.

Los responsables del grave peligro que se cierne sobre el mundo pueden demostrar su apego a la causa de la paz — si en realidad lo tienen — atendiendo este llamamiento.

Mi delegación ignora las intenciones de las autoridades de Pekín. Nos resulta difícil imaginar qué ventajas pueden sacar unos espíritus racionales ordenando a sus tropas que entren en lucha con las fuerzas de las Naciones Unidas. No vemos qué provecho pueden obtener, ni ellos ni nadie, amenazando así la paz mundial. Las Naciones Unidas han declarado repetidas veces que al emprender su acción en Corea no tenían la memor intención de amenazar a los vecinos de Corea, ni de violar sus fronteras o perjudicar sus relaciones mutuas. Hace dos días tuve ocasión de exponer aquí circunstanciadamente [*519a. sesión*] las reiteradas garantías que a ese respecto ha dado mi gobierno al régimen comunista chino.

En el proyecto de resolución se repiten una vez más esas garantías de la manera más categórica posible. Se afirma que "la política de las Naciones Unidas es mantener inviolada la frontera de China con Corea y proteger plenamente los legítimos intereses chinos y coreanos en la zona fronteriza.,, Además, se ruega a los órganos competentes de las Naciones Unidas que colaboren en la solución de cualesquiera problemas relativos a la situación en la frontera de Corea, y la solución, por medio de negociaciones y no por la fuerza, de todas las cuestiones económicas y políticas que sea preciso resolver si se desea que los países de esta región coexistan y mantengan relaciones de buena vecindad.

Es preciso que las disposiciones de este proyecto de resolución no dejen ninguna duda a las autoridades de Pekín. Es preciso que disipen todo motivo para el infundado temor de que la presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea amenaza, en alguna forma, el territorio de la China. Es preciso que demuestren claramente que hay medios de proteger pacíficamente todos los intereses políticos chinos, coreanos y soviéticos a lo largo de la frontera de Corea. Es preciso que digan claramente que esta protección no debe realizarse invadiendo, casi sin disimularlo, a Corea. Por último, es preciso que muestren que el retiro inmediato de las fuerzas comunistas chinas de Corea será provechoso para los propios intereses de los comunistas chinos.

El representante de la URSS ha dado en el Consejo una interpretación fantástica de las intenciones de las Naciones Unidas en Corea. Quizás los comunistas chinos crean lo que dice el representante del Gobierno de la URSS, que se ha convertido en abogado de dichos chinos ante el Consejo. Si es así, habrá que decirles la verdad. Cuando lleguen aquí — si llegan algún día — los representantes de ese régimen podrán decirnos si su actitud se debe a una falsa presentación de los hechos.

Sean cuales fueren los motivos en que se funde esa intervención, no se la puede disculpar, ni perdonar, ni silenciar. Tiene que cesar. Las fuerzas de las Naciones Unidas que luchan en Corea merecen nuestro apoyo inmediato y constante. Como ya lo dije, la finalidad del proyecto de resolución presentado al Consejo es localizar el conflicto. Hay que perseguir enérgicamente y sin demora esa finalidad. La actitud que asuma el Consejo respecto de este proyecto puede evitar al régimen de Pekín un grave y trágico error de cálculo. En el proyecto de resolución se indica claramente que las Naciones Unidas desean la paz y que buscan la solución pacífica de las cuestiones pendientes, pero que están decididas a impedir cualquier ataque contra la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Quedan tres miembros del Consejo inscritos para tomar la palabra, y otras delegaciones han comunicado su deseo de inscribirse más tarde. Por otra parte, es muy tarde y, si queremos terminar nuestra labor a una hora razonable no podremos oír a todos los oradores hoy. Por lo tanto, propongo levantar la sesión ahora y escuchar a los demás oradores en la próxima sesión, que dedicaremos a la misma cuestión.

Sr. Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con el Presidente en que se debe levantar la sesión ahora, pero quisiera obtener ciertos datos sobre nuestras próximas sesiones. A saber: ¿Cuándo examinará el Consejo la cuestión de Corea, y cuándo habrá de tocar el turno a la cuestión de Palestina?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me parece que el representante de Egipto tendrá la amabilidad de dejarme decidir, previa consulta con la Secretaría, el día en que se debatirá de nuevo la cuestión de Corea.

En cuanto a la cuestión de Palestina, algunas delegaciones, dos de las cuales no son miembros del Consejo pero sí partes interesadas en la cuestión de Palestina, es decir, las delegaciones de Jordania y de Israel, me han pedido que convoque a una sesión del Consejo para tratar de la cuestión de Palestina el lunes, 13 de noviembre, a las 15 horas.

He de tomar en consideración esa solicitud. Tengo intención de convocar una sesión del Consejo si no hay objeción para examinar la cuestión de Palestina el lunes por la tarde; la fecha y hora de la sesión en que pueda proseguirse el examen de la cuestión de Corea está aún por decidirse, porque no he consultado a la Secretaría sobre el particular.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra a una hora tan avanzada sólo para hacer una simple sugestión respecto de la redacción de este proyecto de resolución. En el penúltimo párrafo del proyecto figuran las palabras "la intervención de las fuerzas chinas". Pienso que los autores del proyecto han querido decir de las fuerzas "chinas comunistas". Si no se rectifica, esto podría crear una deplorable confusión en el ánimo del público. Me permito pedir a los autores del proyecto se sirvan emplear términos más concretos.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.